



OFICIO. DA/SRH/3120/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información de la plataforma
Nacional de Transparencia folio 271.
Colima, Col., 17 de junio de 2024.

APRECIABLE SOLICITANTE
PRESENTE.

Con el propósito de atender las solicitudes de acceso a la información que la sociedad civil realiza al sujeto obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a través de medios electrónicos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:
En atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **061493824000271**, en la cual solicita la siguiente información:

*"SOLICITO INFORMACIÓN PARA SABER CUANTOS COMISIONADOS SINDICALES AL MES DE JUNIO 2024, ESTÁN CON UNA COMISIÓN VIGENTE Y SON AHORA YA TRABAJADORES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD IMSS BIENESTAR.
SOLICITO INFORMACIÓN PARA SABER QUE VALIDEZ TIENE SU COMISIÓN SINDICAL YA QUE SU COMISION ES CON EL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA NO CON EL IMSS BIENESTAR QUIEN ES ACTUALMENTE SU PATRÓN.
SOLICITO INFORMACIÓN PARA SABER PORQUE ACTUALMENTE NO SE HAN INTEGRADO A SU CENTRO DE TRABAJO ESOS TRABAJADORES QUIENES YA NO PERTENECEN AL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA SI NO AL OPD IMSS BIENESTAR, PARTIENDO DE ESA JURISPRUDENCIA, ENTONCES CUALQUIER TRABAJADOR PUEDE FALTAR SIN QUE SE LE AFECTE EN SU TARJETA DE CHECADA Y ESTIMULOS SIN TENER REPERCUSIÓN LEGAL EN SU TRABAJO DENTRO DE LA OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA."*

En lo que respecta a esta Dirección a mi cargo, tiene a bien informar que las comisiones sindicales que hasta el momento se han reportado como aceptadas, por la Dirección de Relaciones Laborales de la Ciudad de México, son 18; mismas que mediante correo electrónico nos fue informado, pero que con posterioridad se espera que envíen como es de costumbre, el oficio formal de los resultados totales de las comisiones sindicales solicitadas.

En cuanto a la validez de las comisiones sindicales con el OPD Servicios de Salud que se mencionan en supra líneas, Si tienen validez, puesto que, si fueron aceptadas por la Dirección de Relaciones Laborales de la Ciudad de México, esperando que lo hagan por la vía formal, mediante oficio dirigido a estos Servicios de Salud. Sin embargo, hago de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo no puede brindar información respecto a la validez de las comisiones sindicales descritas con anterioridad, ante el OPD Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR; por lo que cualquier solicitud y/o requerimiento de información del personal transferido de estos Servicios de Salud al OPD IMSS-BIENESTAR deberán ser tramitados por su conducto ante el Coordinador Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR en Colima, el Dr. Armando de la Mora Morfín.



En relación al último párrafo de su petición, le informo que el personal que ha sido parte de la transición, actualmente realiza las funciones que venían desempeñando hasta el 29 de febrero del año en curso, así como también están obligados a cumplir con el registro de asistencia y permanencia en su lugar de trabajo, sin embargo, quien ahora es el encargado de hacer cumplir sus obligaciones es el OPD Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Vo. Bo.

LIC. MARIA DE JESUS GUTIERREZ AGUAYO
Subdirectora de Recursos Humanos

ELABORÓ

Irma Dueñas
Licda. Irma G. Dueñas de la Torre
Apoyo Jurídico del Departamento de Relaciones Laborales